



**Consejo General de la Abogacía
Española**
Gabinete de Prensa

SEGUIMIENTO DE PRENSA



Resumen de:

26 de Diciembre de 2007
Resumen General



RESUMEN GENERAL

La Abogacía denuncia la indefensión de miles de extranjeros frente a las expulsiones
ABC

Denuncian la indefensión de los extranjeros ante las expulsiones EL ECONOMISTA

Los abogados critican la falta de garantías en los juicios de expulsión LA GACETA

Los abogados denuncian la indefensión de extranjeros frente a las expulsiones EFE

El Consejo de la Abogacía denuncia la indefensión de os extranjeros frente a las
expulsiones SERVIMEDIA

El foro por la Justicia da pautas al Ministerio LA GACETA

Los abogados podrán iniciar procesos judiciales desde casa LA GACETA

Jueces del Constitucional intentaron convencer al PP de que no recusara EL PAÍS

La reforma de la Justicia, materia pendiente de las promesas del PSOE PÚBLICO

El Supremo tendrá que resolver 29 recursos contra las condenas del 11-M EL PAÍS

Casi la mitad de los acusados de delito de maltrato son absueltos LA RAZÓN

La Abogacía denuncia la indefensión de miles de extranjeros frente a las expulsiones

Juzgados de Madrid y Barcelona exigen un poder notarial en casos de turno de oficio

C. M.

MADRID. La subcomisión de Extranjería del Consejo General de la Abogacía Española denunció ayer la indefensión de miles de extranjeros en los expedientes de expulsión, debido a que algunos juzgados y tribunales no reconocen la capacidad de representación del letrado designado por el turno de oficio. La espita la abrió un Juzgado de Madrid —con los rechazos en frontera de Barajas como pretexto—, se extendió a otros tribunales de esta comunidad y más tarde la mecha prendió también en Cataluña. Algunas salas han alegado como motivo un hipotético colapso de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Los abogados admiten que esta práctica ha creado «una gran alarma» porque les impide recurrir las resoluciones lo que puede implicar un «grave perjuicio» para sus defendidos, según explica el presidente de la Subcomisión de Extranjería, Pascual Aguado. Así, algunos tribunales y juzgados dificultan el acceso a la justicia de este colectivo (la mayoría de esos casos se refieren) al estimar im-

prescindible —para admitir a trámite un recurso— la acreditación de la representación mediante poder notarial. Pero ese tipo de apoderamiento resulta muy difícil porque la mayoría de las veces el extranjero ha vuelto a su país o está en paradero desconocido.

La «creciente» práctica de no considerar suficiente la designación efectuada al letrado por el turno de oficio para acreditar la representación en procedimientos de extranjería, vulnera el derecho a la tutela judicial efectiva. Aquello echa mano de una sentencia del Tribunal Constitucional de mayo de 2003, que afirma que el derecho al beneficio de la justicia gratuita también corresponde a los extranjeros que se encuentran en España.

Según la subcomisión de Extranjería del CGAE, que ha elaborado un informe sobre la designación de oficio en materia de extranjería, en la práctica se está impidiendo que muchas resoluciones de expulsión de extranjeros sean sometidas a la revisión judicial, con lo que la Administración halla un campo «de total impunidad» contra los extranjeros, que quedan indefensos frente a las expulsiones. La situación, si no se corrige, puede afectar a miles de expedientes de expulsión.

Denuncian la indefensión de los extranjeros ante las expulsiones

MADRID. La Subcomisión de Extranjería del Consejo General de la Abogacía Española (CGAE) ha denunciado lo que considera como la "indefensión en la que se encuentran los extranjeros frente a las expulsiones".

Los abogados expresan en un comunicado "su preocupación por la postura adoptada por algunos juzgados y tribunales de no considerar suficiente la designa efectuada al letrado por el turno de oficio para acreditar la representación en procedimientos de extranjería, exigiendo la presentación de un poder notarial o apoderamiento apud-acta específico".

La Subcomisión de Extranjería denuncia en su nota que "esta decisión impide en la práctica que muchas resoluciones de expulsión de extranjeros sean sometidas a la revisión judicial, con lo que la Administración encuentra un campo de total impunidad contra los extranjeros, que quedan indefensos frente a las expulsiones".

INMIGRACIÓN

Los abogados critican la falta de garantías en los juicios de expulsión

Ven "muy grave" que algunos juzgados exijan la presentación de poderes notariales, lo que está mermando la posibilidad de que las resoluciones puedan ser revisadas.

J. V.
Madrid. El aparato judicial chirría en España cuando debe proteger a los extranjeros. Así al menos lo estima el Consejo General de la Abogacía Española, para quienes se está produciendo una situación "muy grave" en la tramitación de las

expulsiones de los extranjeros.

La organización critica que algunos tribunales obliguen a presentar un poder notarial, lo que provoca que las resoluciones de expulsión no puedan ser sometidas a revisión y deja "un campo de total impunidad contra los extranjeros". Los abogados también denuncian que, de esta manera, se está actuando contra de la jurisprudencia del Tribunal Supremo y del Constitucional, ya que se viola el derecho a la tutela judicial efectiva y el derecho al beneficio de la justicia gratuita.

SOCIEDAD-INMIGRANTES Los abogados denuncian la indefensión de extranjeros frente a las expulsiones

El Consejo General de la Abogacía Española ha denunciado hoy la indefensión de los extranjeros frente a las expulsiones, debido a que algunos juzgados y tribunales no reconocen la capacidad de representación del letrado designado por el turno de oficio. Esto crea "una gran alarma" entre los abogados, porque les impide recurrir las resoluciones y, consecuentemente, ello puede implicar un "grave perjuicio" para sus defendidos, ha explicado a EFE el presidente de la Subcomisión de Extranjería del Consejo General de la Abogacía, Pascual Aguelo. Así, algunos tribunales y juzgados dificultan el acceso a la justicia de este colectivo (la mayoría de escasos medios) al estimar imprescindible -para admitir a trámite un recurso- la acreditación de la representación mediante poder notarial. Pero esto resulta muy difícil, porque la mayoría de las veces el extranjero ha vuelto a su país o está en paradero desconocido. La "reciente" práctica de no considerar suficiente la designación efectuada al letrado por el turno de oficio para acreditar la representación en procedimientos de extranjería, "vulnera el derecho a la tutela judicial efectiva, un derecho vinculado a la dignidad humana y por lo tanto reconocido a toda persona". En este sentido, Aguelo ha recordado una sentencia del Tribunal Constitucional de mayo de 2003, que afirma que el derecho al beneficio de la justicia gratuita también corresponde a los extranjeros que se encuentran en España. Según la subcomisión de Extranjería del CGAE, que ha elaborado un informe sobre este asunto, en la práctica se está impidiendo que muchas resoluciones de expulsión de extranjeros sean sometidas a la revisión judicial, con lo que la Administración halla un campo "de total impunidad" contra los extranjeros, que quedan indefensos frente a las expulsiones. Esta "grave" situación puede afectar a miles de expedientes de expulsión de extranjeros que la Administración está llevando adelante aun en contra de los criterios del Tribunal Supremo, pues impide que los jueces encargados de corregir esos expedientes entren a valorarlos.

Fuente: EFE

INMIGRACIÓN. EL CONSEJO DE LA ABOGACÍA DENUNCIA LA INDEFENSIÓN DE LOS EXTRANJEROS FRENTE A LAS EXPULSIONES

SERVIMEDIA

MADRID, 21-DIC-2007

La Subcomisión de Extranjería del Consejo General de la Abogacía Española (CGAE) denunció hoy la "indefensión" en la que a su juicio se encuentran los extranjeros frente a las expulsiones.

El CGAE expresó en un comunicado "su preocupación por la postura adoptada por algunos juzgados y tribunales de no considerar suficiente la designación efectuada al letrado por el turno de oficio para acreditar la representación en procedimientos de extranjería, exigiendo la presentación de un poder notarial o apoderamiento apud-acta específico".

La subcomisión denuncia que "esta decisión impide en la práctica que muchas resoluciones de expulsión de extranjeros sean sometidas a la revisión judicial, con lo que la Administración encuentra un campo de total impunidad contra los extranjeros, que quedan indefensos frente a las expulsiones".

El Consejo de la Abogacía opina que "se está produciendo una situación muy grave, pues puede afectar a miles de expedientes de expulsión de extranjeros que la Administración está llevando adelante aun en contra de los criterios del Tribunal Supremo, pues impide que los jueces encargados de corregir esos expedientes entren a valorarlos".

La Subcomisión de Extranjería del CGAE ha realizado un "Informe sobre la representación del letrado designado de oficio en el proceso contencioso administrativo en materia de extranjería", en el que estima que la designación confiere al abogado la defensa de los intereses y la representación procesal de los justiciables en aquellos supuestos en los que el nombramiento de procurador no resulta preceptivo.

"La decisión de algunos juzgados y tribunales de cerrar la vía al proceso al desconocer la capacidad de representación del letrado designado de oficio vulnera", según la Subcomisión del CGAE, "el derecho a la tutela judicial efectiva, un derecho vinculado a la dignidad humana y por lo tanto reconocido a toda persona, y, como derecho intrínseco a éste, el derecho al beneficio de la justicia gratuita que la sentencia del Tribunal Constitucional de 22 de mayo de 2003 ha reconocido a todos los extranjeros que se encuentran en España".



LA IMAGEN



El foro por la Justicia da pautas al Ministerio

El secretario de Estado de Justicia, Juho Pérez, ha recibido al Foro por la Justicia que le presentó una serie de recomendaciones en materia de mediación. Al encuentro acudieron por parte del foro su coordinador y gerente del Colegio de Abogados de Valladolid, Enrique Sáenz Fernández-Romana, junto con otros representantes de este organismo. También asistió el secretario técnico del CGAE, Antonio Ruiz.

Los abogados podrán iniciar procesos judiciales desde casa

LEXNET AHORRARÁ TIEMPO Y DINERO A OPERADORES JURÍDICOS Y CIUDADANOS

I. MORENO

Madrid. "Es un paso de gigante con un carácter simbólico de gran relevancia porque entraña un mensaje de modernidad". Con estas palabras ha definido a LA GACETA el secretario de Estado de Justicia, Julio Pérez Hernández, la modificación de las Leyes de Enjuiciamiento Civil y Procedimiento Laboral, que permite que los operadores jurídicos inicien procesos judiciales desde sus domicilios o sus despachos profesionales mediante documentos escaneados. "Con el sistema Lexnet se ahorrará tiempo, dinero y, sobre todo, esfuerzos", señaló Pérez.

Su implantación todavía es parcial, pero el Ministerio de Justicia prevé que en 2009 tanto abogados como procuradores, notarios, registradores, graduados sociales y letrados de la Seguridad Social, puedan beneficiarse de las ventajas de este sistema. "Prevedemos que en dos años internet sustituya definitivamente al papel", explicó el secretario de Estado de Justicia. Los propios ciudadanos también serán usuarios mediante la utilización del DNI electrónico, ya que podrán consultar el estado de la tramitación de los procedimientos en los que sean parte interesada. Según el secretario de Estado, la puesta en marcha de Lexnet depende de la voluntad de las comunidades autónomas —de aquellas que tienen las competencias transferidas en esta materia— y de la aceptación de los operadores jurídicos. "Es necesario que se produzca un cambio cultural, de hábitos, en la Justicia española", señaló el secretario de Estado de Justicia.

Más ventajas

Lexnet es fácilmente entendible, ya que no se requieren grandes conocimientos de informática para su uso, y el equipamiento con el que tie-



El secretario de Estado de Justicia, Julio Pérez Hernández, y el ministro de Justicia, Mariano Fernández Bermejo, son los precursores de la modificación de la Ley de Enjuiciamiento Civil y Procedimiento Laboral.

Tres días para abrir el buzón de correo

La modificación de la Ley de Enjuiciamiento Civil también contempla qué sucede cuando, habiéndose remitido correctamente el acto de comunicación por dichos medios técnicos, salvo los practicados a través de los servicios de notificaciones organizados por los colegios de procuradores, transcurran tres días sin que el destinatario acceda a su contenido. En este caso, la reforma de la ley estipula que la comunicación ha sido intentada sin efecto, procediéndose en tonces a la realización del acto de comunicación de la forma tradicional por correo o en mano.

COMUNICACIÓN DE ACTOS

ne que contar el usuario es muy básico: un ordenador personal con acceso a Internet, y en su caso, un escáner. Pero aquí no acaban las ven-

No obstante, si se produce el acceso trascurrido, antes de que se efectúe la comunicación mediante entrega tradicional, se entenderá válidamente realizada dicha comunicación en la fecha que conste en el resguardo acreditativo de su recepción. Es decir, que si el destinatario abre el buzón pasado el tercer día antes de recibir el acto de comunicación por métodos tradicionales, se entiende realizado el cuarto día y no cuando lo reciba en mano. De este modo, "se garantiza la agilitación del procedimiento", según añadió el secretario de Estado de Justicia Julio Pérez Hernández.

teja sean posibles desde cualquier lugar. El profesional podrá iniciar los procedimientos, presentar escritos al órgano judicial y realizar

la consulta de las notificaciones que envía el mismo, independientemente de que se encuentre en el despacho o en su domicilio, ya que las comunicaciones se realizarán cifradas, lo que garantiza la seguridad del envío.

Asimismo, la reforma supone una importante novedad respecto a la regulación contenida en la Ley de Enjuiciamiento Civil, puesto que esta exigió, a efectos de prueba, que los documentos originales o las copias fehacientes se hicieran llegar en papel al tribunal dentro de los tres días siguientes al envío mediante sistemas telemáticos, mientras que con la reforma bastará el envío mediante imagen digitalizada, la cual tendrá plenos efectos probatorios.



Jueces del Constitucional intentaron convencer al PP de que no recusara

Rajoy impuso la decisión, que provocó un severo reproche del tribunal

CARLOS E. CUE
Madrid

La dirección del PP tomó la decisión de recusar a tres jueces del Tribunal Constitucional a pesar de que varios magistrados conservadores de este organismo trataron de convencerles de que no lo hicieran, según confirman fuentes parlamentarias y de la dirección del PP. La decisión ha supuesto un grave revés para el PP, ya que ha sido rechazada con un voto sin precedentes en el que el tribunal calificaba la actitud del principal partido de la oposición como un "intento de abuso de derecho o fraude procesal". El PP basaba su recusación en una información de prensa publicada en el diario *El Mundo* y desmentida por completo.

El 24 de octubre, Mariano Rajoy convivió a una comida en el restaurante Paradis al lado del Congreso, a algunos de sus colaboradores más directos, Esteban Angel Acebes y Eduardo Zaplana, números dos y tres del partido. Carlos Aragonés, miembro de máximos, y Jorge Fernández Díaz, número dos del Grupo Parlamentario. La posible recusación de tres jueces progresistas del Constitucional, en respuesta a la que el Gobierno había presentado contra dos conservadores, atravesó rápidamente la conversación.

Ninguno de los presentes se mostró entusiasmado con la idea de recurrir. Pero Rajoy parecía ya decidido, a decir de dos conmensales. El equipo jurídico, liderado por Federico Trillo y Soraya Sáenz de Santamaría, le había trasladado la posibilidad de utilizar una reunión en la que tres magistrados progresistas habrían mostrado su apoyo a la Ley del Constitucional, el receso que debían juzgar.

Uno tras otro, los dirigentes expresaron sus dudas. Sobre todo argumentales. El PP había puesto el grito en el cielo cuando el Gobierno recurrió, y era difícil justificar por qué hacían lo mismo. Se impuso el criterio de Rajoy: "Hay que hacer algo, no podemos quedarnos de brazos cruzados ante una ofensiva como la del Gobierno, que le permite controlar el Constitucional cuando se va a juzgar al Estado de Cataluña. Lo explicamos diciendo que el Gobierno no nos ha dejado otra opción".

La decisión estaba pues, tomada. Y se puso en marcha rápidamente. Aprovechando que todos los diputados estaban en el Congreso --había una votación de los Presupuestos y la movilización fue total-- se habilitó la sala contigua al despacho de Rajoy para que 62 de ellos firmaran el recurso. No lo hicieron Rajoy ni Zaplana, uno de los que más dudas había expresado.

La otra parte de la operación consistió en que *El Mundo* publicara la información para que el PP pudiera argumentar que tenía datos nuevos para la recusación. Y así sucedió. Al día siguiente apareció una información sin firmar narrando una reunión del 12 de junio en la que tres magistrados del sector progresista habrían mostrado su apoyo a la ley. Todos los presentes en esa reunión --seis magistrados-- han desmentido después esa información.

Al día siguiente, Eduardo Zaplana, con la noticia encima de la mesa, confirmó en rueda de prensa, al mediodía, que se iba a presentar el recurso. No había

consultado con Génova, como hace habitualmente, pero pensó que esta vez no había falta. Sin embargo, en la dirección del PP hubo muchos nervios esa tarde.

Los populares admiten que entre los magistrados conservadores

del PP, entre ellos Ignacio Astarlas, responsable de Justicia y con serias dudas sobre el asunto, para convencer a la dirección de que con pruebas tan endeble sería muy difícil sacar adelante ninguna recusación.

La tarde fue larga en Génova, con una reunión de crisis de Rajoy Acebes, Trillo, Astarlas y Sáenz de Santamaría. El equipo de prensa se negó hasta última hora a confirmar la noticia que había adelantado Zaplana. El propio portavoz, uno de los más reacios a la recusación, había puesto todo difícil la mañana atrás con su rueda de prensa.

Al final se impuso la primera decisión de Rajoy. Los que se habían opuesto mantuvieron la disciplina de partido. Uno de los que más apoyaron la iniciativa se queja de que ahora internamente todos se quieren desvincular y culpen a Trillo: "Claro, cuando un recurso sale bien, nadie se acuerda de los padres, pero cuando sale mal, como este, nadie quiere hacerse responsable. En un partido hay que estar a las órdenes y a las maduras", sentencia.

Zaplana anunció la recusación a la prensa y puso muy difícil rectificar

La decisión se tomó antes de publicarse el artículo en el que se basaba

después hay dos bloques. En uno están Jorge Rodríguez Zapata (amigo de Trillo) y Roberto García-Cabro. En el otro todos los demás. Varios magistrados de este último grupo llamaron, según diversas fuentes parlamentarias y de Génova, a dirigentes



Bronca con trabajadores de TVG en un acto de Rajoy

Un grupo de militantes de Nuevas Generaciones del PP se enfrentó ayer en Santiago, durante un acto del líder del partido, Mariano Rajoy, con empleados de Televisión de Galicia, que reprochaban el bloqueo de los populares a las oposiciones en el

este autonómico. Los trabajadores de TVG, que se concentraron en la puerta de un cibercafé donde Rajoy iba a intervenir, fueron apartados a empujones por los miembros del PP. Este partido aseguró que dos de sus diputadas fueron agredidas

La reforma de la Justicia, materia pendiente de las promesas del PSOE

El capítulo de derechos sociales es, por contra, el apartado con mayor grado de cumplimiento

ERIKO GARCÍA
 ADRG C

La legislatura parlamentaria ha concluido y se han quedado sin aprobar importantes proyectos de ley referidos a la reforma de la Justicia, que fue su anuncio en su momento a bombo y platillo y generó polémica. Es el apartado más incumplido del programa electoral del PSOE de 2004.

El propio José Luis Rodríguez Zapatero y destacados miembros del Gobierno, como María Teresa Fernández de la Vega, Mariano Fernández Bermejo o José Antonio Alonso, entre otros, coinciden en que, si ganan las elecciones, la próxima legislatura deberá ser la de la reforma a fondo de la Administración de Justicia.

De forma más o menos expresa se incluyó en el programa electoral la atribución al scal de la dirección de la inspección de los sumarios, la situación de las acusaciones populares y la reforma en propiedad del Consejo General del Poder Judicial, según fuentes socialistas.

Continuidad

Entre las reformas que han dejado a pesar de que estaban en trámite en el Congreso, están la del recurso de casación, la descentralización del Tribunal Supremo a favor de los Tribunales Superiores de Justicia, la creación de Consejos del Poder Judicial autonómicos, la llamada justicia de proximidad y la universalización de la doble instancia penal. Todas estas iniciativas están en el programa, se impulsaron en Justicia por Juan Fernando López Aguilar y encasaron con Fernández Bermejo y razón oficial del incumplimiento es la imposibilidad de llegar a acuerdos. Varias de esas reformas servían para desarrollar estatutos, como el de Cataluña y el de Valencia.

El capítulo de Justicia del programa del PSOE se abre a esta promesa. "Nos comprometemos a que antes de 5 días la legislatura cualquier ciudadano o ciudadana obtiene una sentencia firme, dentro de la jurisdicción ordinaria, y un plazo no superior a diez días". No se ha cumplido.

Si se han cumplido los compromisos de incremento de edios personales y materiales. El programa prometía mil juzes de jurado y fiscales y en 2008 se superará la cifra en 89, según datos oficiales de Justicia. También en presupuestos ha cumplido, porque el gasto en Justicia ha aumentado

en un 50% en la legislatura.

El principal agujero está en las reformas legislativas, con algunas excepciones. Por ejemplo, se ha cambiado el Estatuto Fiscal y la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, pero apenas se ha tocado la Administración de Justicia y el Poder Judicial, con la excepción del aumento de las mayorías para acuerdos relevantes, que servía para neutralizar la mayoría conservadora.

Abogados de oficio

El programa de 2004 hablaba expresamente de modificar el sistema de designación de abogados de oficio, de una Carta de Derechos de los Ciudadanos ante la Justicia, de Justicia de proximidad, de cambiar el sistema de acceso a la carrera judicial, de hacer recaer la inspección en el fiscal, de descentralizar el Consejo del Poder Judicial y de derivar a los tribunales superiores de Justicia los recursos del Supremo. Ninguna de esas reformas se ha centrado al final de la legislatura y algunas ni se abordaron.

Pero, dejando a un lado la justicia, ¿en qué estado quedan otras de las promesas?

DERECHOS CIVILES Y SOCIALES

Es probablemente el capítulo más cumplido del programa del PSOE. Por ejemplo, el reconocimiento del matrimonio homosexual, la ley de identidad sexual, la agilización del divorcio, la Ley de Igualdad y la Ley de Dependencia.

No se ha cumplido la creación de una Secretaría de Estado de Políticas Familiares, ni la creación de una Comisión parlamentaria que reflexione sobre la eutanasia.

TRANSPARENCIA Y REGENERACIÓN

Se ha cumplido la reforma de RTVE para que, por primera vez en la historia, sea el Parlamento el que designe al responsable del ente público y se ha sacado adelante la Ley de Financiación de Partidos, pendiente desde los ochenta.

No obstante, quedan bastantes compromisos sin cumplir. Por ejemplo, se comprometió a publicar en el BOE el patrimonio de los altos cargos y se llegó a elaborar una nueva ley de incompatibilidades y de conflicto de intereses, pero una parte ha encajado por falta de desarrollo. La norma establecería en 2005 que en seis meses se aprobará un decreto de ese patrimonio. El decreto se



Juan Fernando López Aguilar junto a Fernández Bermejo, su sucesor en Justicia. EFE

El matrimonio gay y la ley contra la violencia machista, promesas cumplidas

De momento, no se ha publicado en el BOE el patrimonio de los altos cargos

hizo, paso por el Consejo de Estado, pero un año después del plazo previsto en la ley sigue frenado y no se aprobará, en todo caso, no se aplicará ya esta legislación.

Tampoco se siguió adelante con la creación del Consejo Superior Audiovisual que controlaría determinados contenidos, ni se avanzó por falta de acuerdo en la reforma del Reglamento del Congreso.

El programa de 2004 del PSOE era también muy preciso sobre la propuesta de reforma

electoral, pero tampoco se ha abordado. Se proponía el desbloqueo de las listas, la regulación de los debates en campaña y la elección directa de alcaldes, pero no se ha hecho.

Si se ha regulado la publicidad institucional para darle transparencia y la paridad a través de la Ley de Igualdad.

Han quedado aprobadas la Ley de Bases de Régimen Local, el nuevo modelo de financiación autonómico y municipal y la aplicación de la Ley de Agencias. El programa proponía una Ley Básica de Participación Institucional que ni se ha abordado.

Obviamente, en el capítulo de compromisos se incluye la Ley Integral contra la Violencia de Género, la retirada de tropas de Irak y el compromiso de aprobar en el Parlamento el envío de tropas al exterior.

INTERIOR

El programa hablaba de la creación de un Ministerio para la Seguridad que se descartó

desde el principio y de la creación de un cuerpo único de policía y Guardia Civil que sí se ha cumplido, así como el aumento de efectivos de ambos cuerpos y la creación del carne de conducir por puntos.

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Se ha aprobado el Estatuto del Empleado Público, pendiente desde hace años y queda sin abordar la reforma de la Administración Pública.

ESTATUTOS Y CONSTITUCIÓN

El capítulo de política territorial se ha convertido en el centro de una parte de la legislación con la aprobación de seis estatutos —Comunidad Valenciana, Cataluña, Andalucía, Baleares, Aragón y Castilla y León—, mientras que los de Castilla-La Mancha y Canarias han decidido por el final de la legislatura.

Las cuatro reformas constitucionales comprometidas re-

querían acuerdo con el PP y, por eso, quedaron en nada, aunque se puso en marcha el proceso y se recibió el informe del Consejo de Estado.

ECONOMÍA

Se han cumplido los objetivos de subida de pensiones y del Salario Mínimo Interprofesional (SMI). A finales de enero, la promesa de incrementar el SMI será una realidad y se ubicará en los 600 euros.

EDUCACIÓN

Se han cumplido los compromisos de reforma educativa y de aumento de becas y en cultura ha habido, finalmente, Ley del Cine, pero se ha hecho caso omiso del IVA cultural que se incluía en el programa, a pesar de que la legislación europea lo impide. ■

www.pUBLICO.es

¿ES NECESARIO ABRDAR LA REFORMA DE LA JUSTICIA?
 www.pUBLICO.es/2008/2



Los acusados del 11-M después de la prueba bilabial el 21 de octubre pasado, día de la lectura de la sentencia./114

El Supremo tendrá que resolver 29 recursos contra las condenas del 11-M

Seis acusaciones, la fiscalía y 22 defensas reclaman que se modifique el fallo

J.M.R.
Madrid

La Sala Segunda del Tribunal Supremo tendrá que resolver en próximos días 29 recursos de casación contra la sentencia del 11-M, ya que esta semana ha finalizado el plazo para realizar el trámite de recurso en la Sección Segunda de lo Penal de la Audiencia Nacional, trámite preceptivo antes de su formalización ante el alto tribunal.

El plazo acababa a las cinco días de la notificación a las partes del último acto de aclaración de la sentencia. Los que han anunciado ante la Audiencia Nacional su intención de recurrir son el fiscal, seis acusaciones y 22 defensas. La sentencia condenó a 21 personas y absolvió a ocho.

A partir de ahora, el fiscal y el resto de los recurrentes, entre los que se encuentran los abogados de los condenados por su participación directa o indirecta en los atentados de los trenes, tienen de plazo hasta la primera semana de enero para formalizar el recurso de casación ante el Tribunal Supremo.

La inmensa mayoría tienen intención de recurrir la sentencia por quebrantamiento de forma y por infracción de ley, es decir, por entender que no se han respetado las normas del procedimiento, con vulneración de derechos fundamentales de los acusados, o porque no se ha aplicado correctamente el precepto que corresponde.

A diferencia de otros países, la segunda instancia española no permite un segundo juicio en el que se cuestionen todas las pruebas escaudadas en la primera vista, sino que tiene un cauce muy delimitado por el que se puede recurrir por cuestiones de fondo

y de forma, y una de ellas es si se hubiera producido un error de hecho en la valoración de la prueba por parte del tribunal, lo que no permite otra valoración distinta y general de las pruebas existentes en la causa.

A pesar de que antes de iniciarse la vista ejercían la acusación el fiscal, el abogado del Estado y otras 22 acusaciones, los recursos de casación los formalizará únicamente el fiscal y seis acusaciones, entre las que figuran las tres acusaciones de víctimas perseguidas en el proceso.

Los recursos de esta naturaleza son variados, pero básicamente, porque algunos se habían personado con el objetivo de que los reconocieran su condición de víctimas y pedir por las indemnizaciones que les correspondieran; otros, porque están satisfechos con la sentencia y, finalmente, porque el Supremo condena a pagar las costas si no se gana el recurso, lo que para el cliente puede suponer una notable disminución en la indemnización a cobrar.

El fiscal, como ya anunció a

los pocos días de conocerse la sentencia, únicamente recurrirá la absolución de Rabeh Osman El Sayed, Mohamed el Egiptio, por considerar que no debió de aplicarse el principio de cosa juzgada, ya que para ello se requiere que haya sentencia firme en otra instancia y por los mismos hechos. Y se da la circunstancia de que la sentencia que condenó en Italia a El Egiptio por pertenencia a una or-

El fiscal sólo impugnará la absolución de El Egiptio

ganización terrorista (y por lo que se le absolvió en Madrid) no es firme, puesto que está recurrido ante el Tribunal Supremo.

Además, la Fiscalía considera que la célula terrorista a la que Rabeh Osman estaba vinculado en Italia es diferente de la del comando de albaneses que preparó y ejecutó los atentados de Madrid.

El abogado del Estado no recurre porque, por un lado, el Estado no ha sido condenado, y por otro, porque la sentencia ya reconoce el derecho de la Administración a perseguir a los condenados por las indemnizaciones a las víctimas que ya ha adelantado.

La sentencia del 11-M condenó a tres de los 29 procesados —Jamal Zaouam, José Emilio Suárez Trashorras y Osman el Egiptio— a penas superiores a los 40.000 años de cárcel como autores materiales del atentado. Los tres supuestos autores por inducción —Rabeh Osman El Egiptio, Hassan el Hassbi Yousef Belhadi—, para los que la Fiscalía pedía condenas similares, fueron absueltos de esos delitos.

Abdelmajid Bouchar, el islamista que bregó a la carrera del piso de Leganés el día en que se suicidaron siete de sus compañeros, no fue condenado como autor material debido a que una de las testigos que iba subida en los trenes de la muerte el 11 de marzo y que supuestamente le había identificado, rectificó en la vista oral.

Parientes y cómplices de Trashorras

Los abogados que defienden los intereses de la Asociación 11-M Afectados del Terrorismo, presidida por Pilar Manjón y que remite al mayor número de víctimas por el atentado, recurrirán las absoluciones de Antonio y Carmen Torra, el marido y la esposa de José Emilio Suárez Trashorras, condenado como autor por cooperación necesaria de la instancia de los trenes.

Los letrados consideran que su intervención fue decisiva y que deben ser condenados como autores materiales por cooperación necesaria en el tráfico de explosivos que determinó el resultado de los atentados del 11-M, es decir, igual que la participación de José Emilio Suárez Trashorras. No obstante, y debido a la dificultad de encajar esa petición en los estrechos lími-

tes del recurso de casación, subsidiariamente se solicitará que se aplique la condición de cómplice en el delito citado.

Los abogados de la Asociación 11-M Afectados de Terrorismo siguen estudiando si recurren las condenas de los acusados Emilio Llago, expe-
tas de Mima Conchita, donde se robó el explosivo para el atentado, y de El Diamante.

La violencia doméstica en cifras

1: Sentencias dictadas entre julio-septiembre 2007 en el ámbito de la violencia de género

Órgano	Total sentencias	Sentencias condenatorias	%	Sentencias absolutorias	%
Juzgado de violencia mujeres	4.976	4.308	83%	670	17%
Juzgado de lo penal	5.007	2.725	59%	2.372	47%
Jefaturas provinciales	42	32	78%	10	24%
Total	10.025	7.065	70%	2.960	30%

2: Órdenes de protección

Solicitadas	10.329
Acordadas	7.734
No acordadas	2.365
Rechazadas	748



3: Medidas penales derivadas de las órdenes de protección

	OP	MC	% MC adoptadas sobre total OP adoptadas
Privación de libertad	480	278	
Salida de domicilio	1.267	395	
Orden de alejamiento	5.445	1.896	
Prohibición de comunicación	6.190	1.749	
Prohibición de estar al lugar	1.267	463	
Separación tenencia y uso de armas	1.186	473	
Otras	530	344	

	Total solicitadas	Mujeres españolas	Mujeres extranjeras	Mujeres mayor edad	Mujeres menor edad
	10.334	64%	36%	98%	2%

Casi la mitad de los acusados de delito de maltrato son absueltos

Más de 32.000 denuncias por violencia de género en el último trimestre

F. Velasco

MADRID.- Las denuncias presentadas por violencia doméstica en el ámbito familiar experimentaron un leve incremento en el tercer trimestre de este año respecto a los tres meses anteriores, según los últimos datos hechos públicos por el Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ). En concreto, entre los meses de julio y septiembre se interpusieron 32.372 denuncias, frente a las 31.372 que se registraron durante el trimestre anterior.

La mayoría de esas denuncias fueron, casi ocho de cada diez (el 77,4 por ciento) fueron presentadas por las propias víctimas ante los 54 juzgados correspondientes.

Del total de denuncias, 21.708 fueron iniciadas por las víctimas ante los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado mediante atestados policiales, y 3.365 directamente ante los juzgados. En cambio, en 3.288 casos -el 10 por ciento- se renunció posteriormente por las víctimas a continuar el procedimiento.

En cuanto a las personas enjuiciadas en este tercer trimestre, hay que distinguir entre quienes afrontaron un juicio de faltas o los que tuvieron que responder acusados de delitos,

Sentencias

En el primer supuesto se dictaron 4.976 sentencias, en las que el 82 por ciento de los enjuiciados fueron condenados. En cambio, en los procesos seguidos por delito ante los juzgados de lo Penal, las absoluciones suben hasta el 47 por ciento,

En cuanto a los delitos instruidos, el más habitual fue el de lesiones, con 23.978 -el 71 por ciento-, seguido por los atentados contra la libertad (coacciones y amenazas) y contra la integridad moral. Respecto a las órdenes de protección, en los tres últimos meses se solicitaron 10.329 en toda España, acordándose 7.734.

Andalucía fue la región en la que los tribunales dictaron más órden-

Casi el 80 por ciento de las demandas fueron presentadas por las víctimas directamente

Los delitos de lesiones superan el 70 por ciento de los que se instruyen por violencia de género

nes de protección para víctimas de violencia machista entre julio y septiembre de 2007, con 1.413, seguida de la Comunidad Valenciana, con 1.195, y Madrid, con 1.005, informa Efe.

Entre todas las comunidades, según los datos divulgados por el Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género, destacan también las 918 órdenes de Cataluña y las 531 de Canarias.

Por contra, La Rioja y Cantabria, con 69 y 76, respectivamente, fueron

las autonomías en las que menos se concedieron. En cuanto al número de órdenes solicitadas sobrepasan las 1.737 de Andalucía, las 1.630 de Madrid y las 1.514 de Cataluña, que contrastan con las 73 de La Rioja y las 52 de Cantabria.

Del total de órdenes solicitadas, los tribunales concedieron en La Rioja un 95 por ciento de ellas, mientras que en Castilla-La Mancha dieron el visto bueno al 88 por ciento de las peticiones y en Aragón al 87 por ciento.

En el extremo contrario, Cataluña destacó por ser la comunidad en la que el porcentaje de órdenes acordadas, en relación al de presentadas, fue menor, con un 61 por ciento, lo que se traduce en que 440 peticiones fueron rechazadas.

En Madrid no fueron aprobadas 635, por lo que sólo se aceptó el 62 por ciento de las 1.630 solicitudes. En lo que a las órdenes de protección se refiere, en el tercer trimestre del año se solicitaron 10.329 en toda España, acordándose 7.734, lo que supone un 75% de aquellas.

Denuncias de extranjeras

La ratio denuncias/órdenes de protección es de un 32 por ciento, porcentaje similar al del trimestre pasado; un 64 por ciento de las solicitantes eran españolas y un 36 por ciento eran extranjeras.

Respecto a la relación de parentesco, el 34 por ciento eran matrimonio y en un 31 por ciento en la relación afectiva, mientras que en el 11 por ciento de los asuntos ya se había producido la ruptura matrimonial y en un 24 por ciento el cese de la relación de hecho.